## Objetivo

Alinear a los fines sanitarios las actividades de Completación a lo establecido en el Protocolo Covid-19 (ID de Pampa Energía S.A. ID 5682 y Anexos), la Resolución 05/20 para la actividad hidrocarburífera de la Provincia de Neuquén, y normas que aplican de organismos sanitarios oficiales locales.

### Alcance

Todas las actividades y áreas de trabajo y descanso, que estén afectados a la operación de Completación de pozos en los activos de E&P – PAMPA ENERGIA S.A.

### Definiciones

A los fines de la implementación de las acciones y comprender el presente documento se deberá encuadrar al personal de las compañías en alguna de estas clasificaciones:

Personal Critico de Operación (PCO): todo personal de operación propio o contratado que está en diagrama con permanencia/pernocte (lo que dure el servicio en caso de la Gerencia de PYC) en cada yacimiento de Pampa. Ej.: Company man, Personal de enfermería, etc.

Personal Critico Temporal (PCT): todo personal que debe asistir al yacimiento a la operación de Completación de pozos a efectuar una tarea critica para mantener la operación, por el día y/o entregar insumos. Ej.: camión gas oíl, camiones con materiales, residuos, empresas de DTM, operaciones especiales, etc.

**Contacto estrecho**: toda persona que se haya interrelacionado con un caso confirmado sin las medidas de protección adecuadas, o que haya permanecido a una distancia menor a 2 metros durante al menos 15 minutos, mientras el caso presentaba síntomas o durante las 48 horas previas al inicio de los mismos.

Célula: grupo o cuadrilla de personas definidas que trabajan aisladas y sin contacto con el resto del personal.

**Contacto:** Acción y efecto de tocarse dos o más cosas o personas.

**Interacción**: Una relación interpersonal es una interacción recíproca entre dos o más personas. En toda relación interpersonal interviene la comunicación, que es la capacidad de las personas para obtener información respecto a su entorno y compartirla con el resto de la gente.

## Consideraciones Generales

## Asistencia de Contratistas a Yacimientos operados por Pampa Energía SA.

Se deberá completar la Declaración Jurada mediante el siguiente link : <a href="https://cautodiagnosticocovid.espaciopampa.com">https://cautodiagnosticocovid.espaciopampa.com</a>.

El autodiagnóstico digital tiene carácter de declaración jurada, y debe ser un registro único para la jornada o diagrama de trabajo, debiendo completarse con todos los datos que figuran en el DNI. Para asegurar la adecuada veracidad de los datos aportados en cuanto al estado de salud de la persona, se recomienda que se complete el formulario entre 8 y 2 horas antes de ingresar a yacimiento. En caso de que alguna respuesta sea afirmativa, la persona debe iniciar el rol de llamadas correspondiente a una contingencia COVID19, sea personal propio o contratista.



Todas las medidas aquí descriptas son de cumplimiento obligatorio por parte del personal propio y de contratistas.

Se realizarán inspecciones y auditorías con el fin de asegurar el acatamiento de las mismas.

Las medidas aquí descriptas se irán modificando conforme evolucione la situación sanitaria en la región.

Cualquier cambio en el tratamiento del presente protocolo deberá ser tratado y/o coordinado con el oficial de cumplimiento del área.

## Concurrencia y permanencia en el Yacimiento.

Se deberá cumplir los términos de la Resolución Provincial 05/20 del 30 de junio del 2020 en su Anexo 1.

No podrán concurrir a yacimientos, instalaciones y edificios aquellas personas alcanzadas por los supuestos del art. 1° de la Resolución 207-2020 del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación (Grupos de riesgos), resolución del Ministerio de Salud de la Nación N° 627/2020, N° 1541/2020, y N° 1643/2020, y Resolución Conjunta del Ministerio de Salud de la Nación y del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación N° 10/2020, a los fines de la determinación de sus condiciones laborales en función de las limitaciones para la asistencia a los lugares de trabajo, derivadas de la pandemia COVID-19, aplicable a Pampa y a sus Contratistas. Cada empresa deberá completar el formulario DDJJ Contratistas según Directiva 07- declarando la dotación de personal que asistirá a los activos de Pampa Energía.

Todo el personal que asista a yacimiento, sea propio o de contratistas y subcontratistas, deberá dar estricto cumplimiento al Decreto 463/2020 y 478/2020 del Poder Ejecutivo Provincial de Neuquén, respecto al uso de protección facial. Con lo cual todo personal que circula dentro del yacimiento o desarrolla tareas debe tener una protección facial y/o barbijo cubre bocas y en el único lugar que su uso es opcional es en lugares de uso privado (tráiler de personal).

## Controles Sanitarios en Yacimiento.

Al ingreso al Yacimiento es requisito obligatorio y en el momento que se lo requiera, el personal deberá someterse a controles sanitarios realizados por personal de enfermería (temperatura corporal, oximetría, test de olfato) donde se aplicará el protocolo correspondiente.

El personal definido como Critico de Operación (PCO), realizará declaración jurada con el formato indicado por Pampa Energía al inicio de su diagrama y se dispondrá a los controles diarios en locación coordinados con el servicio de enfermería dispuesto en locación.

El personal definido como Critico Temporal (PCT) realizará declaración jurada con el formato indicado por Pampa Energía al inicio de su jornada y se dispondrá a los controles de enfermería dispuesto en locación, previo al ingreso e inicio de sus tareas, sin importar la duración del servicio que fuera a prestar.

Amén de lo descripto, cada persona deberá evidenciar registro de los controles previos a iniciar su diagrama o jornada, el cual será gestionado bajo control protocolar de cada empresa con la finalidad de evitar alterar la condición epidemiológica del campamento o de la operación.

# Transporte.

Las contratistas deberán contar con un procedimiento y los recursos para realizar la limpieza e higienización interior y exterior de los vehículos afectados al transporte del personal de operaciones y sobre todo en cambios de turno. Se deberá tener un registro de higiene del transporte que deberá quedar disponible para ser auditado en el momento que se requiera. Son datos indispensables para esta planilla: la fecha, hora, responsable de la higiene.

Cada unidad de transporte de personal deberá tener una persona que cumpla el rol de controlador de cumplimiento de los indicado.

En el caso de los vehículos de transporte de personal (combis, mini buses), tendrán como máximo una ocupación del 50% de su capacidad, debiendo el personal que es trasladado en estas unidades, respetar el distanciamiento social obligatorio. En este caso, el asiento de atrás del conductor quedará libre, señalizado y a partir de la segunda fila de asientos el personal se ubicará dejando un asiento por medio y en forma cruzada.

En el caso que el personal deba trasladarse en un vehículo liviano o pesado, doble cabina, el acompañante también deberá usar barbijo y/o tapabocas durante el viaje o protección facial. En este caso, el acompañante se deberá ubicar en el asiento trasero y en diagonal respecto al conductor. Se acepta que en una unidad doble cabina puedan viajar tres personas (el conductor y dos acompañantes en la parte trasera)- en tal caso deberá existir entre ambos pasajeros una separación física y traslucida, así como también de estos con el conductor. Todos los ocupantes deberán utilizar barbijo / tapa nariz-boca o protección facial.

Para los traslados en vehículos tipo cabina simple (livianos o pesados), se podrá viajar con un acompañante utilizando protección facial y barbijo del tipo N95 y el chofer solo con barbijo del tipo N95. De no cumplir con esta disposición el chofer viajará sin acompañante.

#### Ingreso y permanencia en locación y sitios afectados a las operaciones de Completación.

Como regla general se adoptará la adecuación del trabajo en células de operación, con la premisa que ante sintomatología compatible con Covid-19 de un operario, se identifique, confine y minimice la circulación y posibilidad de exposición y afectación del resto del personal.

El personal debe evitar tener un contacto estrecho durante su jornada laboral, mantendrá en vigencia el uso de barbijo / tapaboca en todos los sectores de la locación.

Se incitará a la higiene personal, fundamentalmente al lavado y/o sanitización de manos cada 2 horas en locación, disponiendo para el fin de elementos, equipos o unidades de higiene para el personal y dispuestos en locación.

Cada vez que finalice el horario de su jornada, previo a la entrega del turno es importante asegurar la desinfección y correcta ventilación de sectores cerrador (oficinas, cabinas de operación y control, talleres, etc.)



Se sugiere tener elementos de protección personales y colectivos en cantidad suficiente, para que el personal no deba compartir los mismos, como por ejemplo los arneses anti caídas. Se deberán mantener las condiciones higiénicas durante el uso y el guardado en lugares adecuados.

## <u>Tráileres, Sanitarios y Comedores.</u>

Cada operador debe limitarse al uso de los sanitarios y espacios para alimentarse asignado a su célula de trabajo, turno o cuadrilla.

Todo el personal tendrá restringido el uso de instalaciones que no sean propias de su operación o que no pertenezcan a su célula. El personal PCT tendrá prohibido el uso de instalaciones o recursos del personal PCO. En el caso de que por razones operativas sea estrictamente necesario ingresar se deberá permanecer menos de 15 minutos, con ventilación natural de puertas y ventanas abiertas, respetando los 2 metros de distancia entre personas y con la protección personal para bioseguridad (protección facial o tapa nariz-boca) correctamente colocada.

Los tráileres de cualquier tipo tendrán la posibilidad de ventilación total y natural con la posibilidad de abertura de ventanas y puertas. Siempre se priorizará la ventilación natural antes que el aire acondicionado.

Cada unidad de vivienda estará provista de elementos de limpieza y sanitización para ser utilizado por el personal que ocupe el espacio siendo de su responsabilidad las condiciones de higiene del lugar. Se prohíbe compartir elementos entre tráileres.

La capacidad de ocupación del tráiler debe respetar lo establecido en el Anexo 1 de la Resolución 05/20 de la Pcia. de Neuquén. Siempre se debe respetar la distancia mínima de 2 metros entre personas.

Cada tráiler estará identificado con el nombre de la empresa y/o línea de servicio, y debe figurar la cantidad máxima de personal que utiliza el mismo.

Los comedores, dormitorios, oficinas y sanitarios tendrán rutinas de limpieza reforzadas, si se detectan faltas de higiene, por ausencia de elementos de limpieza se debe comunicar a su supervisor o inspección.

Para el caso del personal denominado PCO, se procurará al inicio del diagrama contar con todos los víveres necesarios para su permanencia en el yacimiento, en el caso necesidad de abastecerse de alimentos o víveres se realizará mediante recursos proporcionados de cada empresa contratista, sin que el personal que realiza permanencia haga esta tarea, deberá realizar rutina de desinfección de los mismos previo al ingreso a locación e informar a Supervisión de Pampa Energía.

## Reuniones y planificación de tareas.

Se evitará realizar reuniones en lugares cerrados, solo podrán hacerse al aire libre y de no más de 10 personas. Se designará un lugar específico en locación para realizar estas reuniones en lugares en donde no perjudiquen los ruidos de máquinas. Todo el personal mantendrá la distancia física de 2 metros y utilizarán elementos de protección personal de bioseguridad (protección facial o tapa nariz/boca) en todo momento.

Se priorizarán las comunicaciones alternativas como radio, video llamadas y teléfonos satelitales.

Se prohíbe el intercambio de elementos de librería como lapiceras, tablas, carpetas, etc. Durante las reuniones solo se tomará asistencia de los presentes, y podría no requerirse la firma de los participantes evitando estar en contacto con elementos manipulados por varias personas.

En caso de ser necesaria la reunión en sitios como cabina de control y monitoreo, la misma solo podrá tener una duración de 15 minutos, y el personal mantendrá distancia física de 2 metros. Todos los participantes se colocarán elementos de protección personal de bioseguridad (protección facial o tapa nariz/boca). Se debe evitar la participación de más de dos células y se debe evitar contactos de más de dos personas.

Como alternativa se podrá aceptar salas de reunión cuando las condiciones climáticas no permitan estar a la intemperie. Para el caso se ordenará a los participantes de manera que:

- Se de participación a los representantes de las células que el Company Man crea necesario y no sobrepase el factor de ocupación,
- Se mantenga la distancia de 2 metros entre los participantes, y se evite deambular en el interior,
- Se comenten los puntos básicos a tratar por cada célula y no se explaye sobre temas que no conciernen al resto, para no alargar la estadía en el lugar cerrado,
- Se abran las puertas y ventanas cada 10 minutos,
- El ingreso y egreso de la sala se realice de manera que los integrantes no se crucen, ni se aglomeren en la puerta de acceso.

## Situación de contingencia y simulacros.

En el caso de que alguna persona presente síntomas compatibles con COVID19: Fiebre (mayor o igual a 37.5°), Tos, Odinofagia, dificultad respiratoria, pérdida repentina del gusto o del olfato, cefalea diarrea y/o vómitos durante el desarrollo de las actividades en la locación, el contratista deberá dar aviso al PPA (puesto de primeros auxilios), el cual definirá las acciones inmediatas en cada caso y en conjunto con el servicio de Medicina Laboral de Pampa Energía y de cada contratista, para lo cual se deberá informar a la gerencia CSMS el número actualizado y protocolos de la compañía. Actuaciones del PPA:

- Activar el Rol de Contingencia ante Coronavirus (ver ID 593 Anexo O).
- Aislar a la persona en el lugar designado como unidad COVID19.
- Realizar control y/o definir evacuación de la persona.
- Seguimiento e identificación de los nexos del o los casos sospechosos.

Ante un caso sospechoso se deberá evaluar la afectación a las operaciones teniendo en cuenta los protocolos de cada compañía.

En caso de traslado del personal con síntomas, cada empresa deberá disponer de una unidad de traslado preparado para viajar con un caso sospechoso.

Las prácticas de simulacro se realizarán de modo que en los puntos de reunión no se aglomere el personal rompiendo la barrera física de 2 metros de distancia entre personas. Por consiguiente, se define que el accionar del personal al sonar alarma acústica será de la siguiente manera:

- Se dirigirán al punto de reunión de manera ordenada manteniendo la distancia entre personas.
- Los líderes de células y de coordinación de la emergencia formarán otro grupo reducido para la reunión de cierre o planificación de acciones a seguir.
- Luego los líderes de células pasarán el mensaje a los demás integrantes del equipo.

No se realizará el registro de firmas para evitar el traspaso de elementos entre personas. Solo se tomará asistencia debiendo ser obligatoria la participación del personal.

Se permitirá que las personas que se encuentren durmiendo no participen de los simulacros para no aglomerar más personas en el punto de reunión. Se debe comunicar los resultados cuando las personas estén disponibles.

## Capacitación.

Realizar capacitaciones con el personal, informando las medidas de prevención:

- Capacitación sobre contacto estrecho.
- Reforzar la higiene personal, lavado frecuente de manos.
- Evitar el contacto físico y estrecho. Prohibido el saludo con la mano o con un beso.
- Mantener distancia de dos metros con las demás personas.
- No compartir el mate, vasos utensilios u otros elementos personales.
- Evitar asistir a eventos donde haya aglomeración o lugares cerrados.
- Evitar viajar por motivos personales.
- No se puede salir de la locación a realizar actividades físicas.

Todas las personas deberán evidenciar haber participado en actividades de capacitación en los temas relacionados a COVID19 tales como medidas preventivas, protocolos actualizados de las compañías, etc. Esta actividad es responsabilidad de la empresa contratista y su falta o ausencia será considerado como motivo para no permitir el ingreso a locación.

## Documentos de Referencia.

Como referencia se utilizan los estándares y sus anexos, decretos y resoluciones que se mencionan a continuación, siempre en su última revisión vigente:

- 1 Estándar de Pampa Energía ID 5682 Protocolo de Prevención COVID-19
- 2 Anexo Ficha de Emergencia COVID19
- 3 ID 5682 Anexo 2 Controles de ingreso a activos Pampa Energía por COVID-19



- 4 ID 5682 Anexo 4 Instructivo Prueba de Olfato
- 5 ID 5682 Anexo 5 Guía de EPP por COVID-19
- 6 ID 5682 Anexo 7A Protocolo COVID-19 (SCH)
- 7 ID 5682 Anexo 7B- Protocolo COVID-19 (EMA)
- 8 ID 5682 Anexo 6 Recepción de cargas
- 9 ID 593 Anexo O Rol ante Coronavirus COVID19.
- 10 Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 Ampliación de la Emergencia Pública Sanitaria.
- 11 Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio.
- 12 Resolución 567/20 Ministerio de Salud Nación Prohibición de Ingreso al Territorio Nacional para Extranjeros.
- 13 Decreto N° 463/2020 Provincia de Neuquén Uso de Protectores Faciales.
- 14 Decreto N° 478/2020 Provincia de Neuquén Uso Obligatorio de Protectores Faciales.
- 15 Decreto N° 689/2020 Provincia de Neuquén Prorroga distanciamiento excepto aglomerado CIUDAD DE NEUQUÉN
- 16 Resolución Conjunta 4/2020 Ministerio de Transporte-Ministerio del Interior Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca Ministerio de Seguridad y Ministerio de Salud y Dirección Nacional De Migraciones.
- 17 Resolución 05/2020 Provincia de Neuquén Modificación Protocolo Sanitario Básico Covid-19 para Actividades y Servicios de la Industria Hidrocarburífera.
- 18 Resoluciones del Ministerio de Trabajo de la Nación N° 207/2020.
- 19 Resolución del Ministerio de Salud de la Nación N° 627/2020, N° 1541/2020, y N° 1643/2020.
- 20 Resolución Conjunta del Ministerio de Salud de la Nación y del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación N° 10/2020.